


<p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</p> 	<p>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015.</p>
--	---	---

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**  
(30 de Agosto de 2016)

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objeto es: *“El CPNAA toma en arrendamiento el Auditorio Alice Dachis de la Fundación Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño ubicado en la Calle13 No 27 -67 de la ciudad de Pasto, durante el día 29 de septiembre de 2016, para realizar el Taller Regional de Arquitectura Social, una oportunidad de Integración Regional”.*

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.**

El CPNAA es el órgano estatal creado mediante la Ley 435 de 1998, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, dentro de los postulados de la ética profesional, así como de la promoción, actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

En Sentencia C 340 de 2006, la Corte Constitucional sobre la naturaleza jurídica de la entidad consideró:

*“Como lo ha establecido la jurisprudencia de esta Corporación, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la Carta, bien puede el legislador determinar cuál es la autoridad competente para ejercer las funciones de inspección y vigilancia sobre las profesiones, así como las características de la autoridad que cree para tales fines, su integración, objetivos y funciones<sup>116</sup>. En desarrollo de esta potestad el legislador, creó el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, le asignó la explícita naturaleza de órgano estatal (Art. 9° de la Ley 435 de 1998), encargado de ejercer funciones administrativas de inspección y vigilancia de dicha profesión, y estableció su conformación mixta (funcionarios públicos y particulares). Esta integración no altera su condición de ente público, determinada por la explícita adscripción hecha por el legislador, y ratificada por la naturaleza de las funciones que cumple.*

*14. En el marco de su naturaleza típicamente administrativa, este órgano, desarrolla funciones de policía administrativa, como es la inspección y vigilancia de la profesión de arquitectura y profesiones auxiliares. Se erige así en la autoridad competente para inspeccionar y vigilar el ejercicio de esta profesión al tenor de lo previsto en el artículo 26 de la Constitución<sup>217</sup>. Se trata así de una institución legal, de carácter administrativo, creada para vigilar y controlar el ejercicio de las profesiones a que se contrae la ley 435 de 1998.*

El artículo 9 de la Ley 435 de 1998 señala que el Consejo está integrado por:

<sup>116</sup> Cfr. Sentencia C- 482 de 2002, MP, Álvaro Tafur Galvis. En esta sentencia se estudiaron las objeciones Presidenciales al Proyecto de Ley No. 87/01 Senado - 148/01 Cámara “Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Bacteriología, se dicta el código de Bioética y otras disposiciones”.

<sup>217</sup> En la sentencia C- 606 de 1992, esta Corporación se pronunció sobre el carácter público del Consejo Nacional de Topografía, en tanto que en la sentencia C- 964 de 1999, se reconoció la naturaleza de ente público que cumple funciones administrativas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. En la sentencia C-078 de 2003, se pronunció también sobre el carácter de autoridad administrativa de este mismo órgano. En la sentencia C-251 de 1999 reconoció la naturaleza pública del Consejo Técnico Nacional de Optometría dada la naturaleza de sus funciones, no obstante su integración por particulares. En la sentencia C-177 de 1993, la Corte estableció las diferencias sustanciales que existen entre las instituciones legales de carácter administrativo creadas para vigilar y controlar el ejercicio de una actividad, y los Colegios Profesionales que son asociaciones privadas conformadas por personas que ejercen una misma labor u ocupación y cuya finalidad es fortalecer, defender y apoyar el desarrollo de este ejercicio.



- a) El Ministro de Desarrollo Económico o el Viceministro de Vivienda y Agua Potable o un delegado del Ministro de Desarrollo, quien deberá ser Arquitecto; <sup>3</sup>
- b) <sup>4</sup>
- c) El Presidente Nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos;
- d) Un representante de las universidades con Facultades de Arquitectura a nivel nacional, designado en junta conformada por la mayoría de decanos de dichas facultades, que se convocará por el Presidente del Consejo para tal fin;
- e) Un representante de las profesiones auxiliares de la arquitectura, designado en junta conformada por la mayoría de los presidentes de dichas asociaciones, que se convocará por el Presidente del Consejo para tal fin;
- f) El Rector de la Universidad Nacional o su delegado quien deberá ser el Decano de una de sus Facultades de Arquitectura.

*Parágrafo: El periodo de los miembros del Consejo elegidos en junta, será de dos (2) años y podrán ser reelegidos hasta por una (1) vez.*

El Decreto 932 de 1998, reglamento el artículo 9 de la Ley 435 de 1998, en lo referente a la integración del **CPNAA**, además esta norma dispuso que presidiera el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el Ministro de Desarrollo Económico, o su delegado (hoy Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio) y que obrará como secretario permanente del Consejo, el Presidente Nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

Por su parte el artículo 10 de la norma en cita señala cuales son las funciones que le competen al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares:

- a) Dictar su propio reglamento y el de los Consejos Profesionales Seccionales de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares;
- b) Aprobar o denegar las Matrículas Profesionales y los Certificados de Inscripción Profesional;
- c) Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitectura y certificados de inscripción profesional;
- d) Resolver sobre la cancelación o suspensión de la matrícula profesional de arquitectura y/o certificado de inscripción profesional por faltas al Código de Ética y al correcto ejercicio profesional;
- e) Expedir y cancelar las licencias temporales especiales de que trata el artículo 7o. de la presente ley;
- f) Fomentar el ejercicio de la profesión de la arquitectura y profesiones auxiliares dentro de los postulados de la ética profesional;
- g) Denunciar ante las autoridades competentes las violaciones comprobadas a las disposiciones legales que reglamenten el ejercicio profesional de la arquitectura y profesiones auxiliares;
- h) Resolver en segunda instancia los recursos sobre las decisiones que dicten los Consejos Seccionales;
- i) Elaborar y mantener un registro actualizado de arquitectos y profesionales auxiliares de la arquitectura;

---

<sup>3</sup> En la actualidad, esta función le corresponde al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 4 de la Ley 790 de 2002, sobre el programa de renovación de la administración pública, artículos 6 y 15 del decreto 216 de 2003 "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial y se dictan otras disposiciones", en concordancia con los artículos 11 y 14 de la Ley 1444 de 2011 en concordancia con el artículo 39 del Decreto 3571 del 27 de septiembre de 2011.

<sup>4</sup> Aquí le correspondía al Ministro de Educación Nacional o su delegado que deberá ser Arquitecto; pero el artículo 64 de la Ley 0962 del 8 de Julio de 2005, suprimió la participación del Ministro de Educación Nacional, o de su representante o delegado, entre otros, en el Consejo Profesional nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.



- j) Emitir conceptos en lo relacionado con estas profesiones, cuando así se le solicite, para cualquier efecto;*
- k) Definir los requisitos que deban cumplir los arquitectos y profesionales auxiliares de la arquitectura para obtener la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional;*
- l) Fijar los derechos de matrícula y certificados de inscripción profesional de forma equilibrada y razonable para cubrir los gastos que ocasione el funcionamiento del Consejo Nacional y el de las respectivas seccionales. Derechos que no podrán exceder de la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Sobre estos recursos ejercerá el debido control la Contraloría General de la República;*
- m) Aprobar su propio presupuesto y el de los respectivos consejos seccionales;*
- n) Promover la actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la arquitectura y profesiones auxiliares;*
- o) Vigilar y controlar el ejercicio profesional de los arquitectos y de los profesionales auxiliares de la arquitectura;*
- p) Crear los Consejos Seccionales de Arquitectura y Profesiones Auxiliares.*

En aplicación a lo señalado por el artículo 10 de la norma en cita el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura ha emitido varias disposiciones en Acuerdos de su Sala, en donde se regulan aspectos relacionados con su manejo administrativo, presupuestal y de vinculación laboral (*que se ciñe por las normas del Código Sustantivo del Trabajo<sup>5</sup> como quiera que la Ley 435 de 1998 no regule la clasificación de los empleos ni la forma de vinculación de las personas que laboran en la entidad*), todo con el fin de procurar el cumplimiento de sus cometidos constitucionales, legales y reglamentarios, y proveer por el cumplimiento de sus fines esenciales y deberes legales.

Igualmente vale la pena tener en cuenta que el Director de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, manifestó que no es competencia de esa entidad aprobar o improbar las modificaciones a la planta de personal de ésta entidad, por no ser un organismo o entidad de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Por su parte la Directora de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, comunicó que para el **CPNAA** no se hace necesario implementar el Modelo Estándar de Control Interno, por cuanto esta entidad no está cobijada por el artículo 5 de la Ley 87 de 1993. No obstante, es recomendable que implemente controles que le permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos, la eficacia en la gestión y asegurar la transparencia en el ejercicio de sus acciones.

En cuanto a los recursos que recibe el **CPNAA**, éstos tienen origen legal, se causan por concepto de tarifas por la expedición de tarjeta de matrícula profesional de arquitectura, certificados de inscripción profesional, licencia temporal especial y certificados de vigencia profesional digital, que fija el mismo Consejo, por lo que la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conceptúo mediante oficio 2-2007-017593 del 9 de julio de 2007 que el **CPNAA** no se enmarca dentro de la cobertura del estatuto Orgánico del Presupuesto, y deberá regirse por sus propias normas.

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicado 2012EE-20801 conceptúa que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares no está obligado a reportar la información de planta de personal en el aplicativo creado en virtud del Convenio suscrito entre la CNSC y la Contraloría General de la República, cuyo principal propósito consiste en verificar la implementación de la carrera administrativa por parte de las entidades públicas.

La Directora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante comunicado 20136000127831 conceptúa que atendiendo a que el campo de aplicación del Decreto 2482 de 2012 incluye a todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden

<sup>5</sup> De conformidad con lo señalado por el artículo 3 del Acuerdo 3 del 12 de diciembre de 2014 "Por el cual se adopta la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA"... La incorporación y vinculación del personal a la Planta de Personal del CPNAA, se hará mediante contratos de trabajo a término fijo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el Código Sustantivo de Trabajo...".



Nacional, se infiere que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA no es destinatario de las disposiciones que obligan a implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, por cuanto es un órgano de carácter sui generis, tal como lo ha señalado el Consejo de Estado<sup>6</sup>.

Mediante Acuerdo 06 del 11 de diciembre de 2006 se adoptó el documento “*Sistema Gestión de Calidad*”.

Desde el 6 de noviembre de 2008 el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares recibió la certificación de calidad ISO 9001:2000 – NTC – ISO 9001:2000 aplicable a las siguientes actividades: “*Fomento, promoción y vigilancia del ejercicio de la profesión de arquitectura y sus profesiones auxiliares en el ámbito nacional, propendiendo por la responsabilidad social de la profesión*”, la cual fue renovada y actualizada a versión 2008 y se mantiene a la fecha tras haber sido Auditado en su Sistema de Gestión de Calidad el CPNAA por parte de ICONTEC.

Ahora bien, en cumplimiento de sus funciones misionales los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en sesión de Sala de Deliberación y Decisión de fecha 28 de noviembre de 2014 aprobaron el Plan Estratégico 2015-2018, para lo cual decidieron abordar cuatro objetivos y acciones para su logro así:

**1. Generar estrategias e instrumentos, a partir de una gestión profesional y académica activa, para la concertación de procesos de autorregulación y responsabilidad social del ejercicio profesional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares**

**1.1. Acciones Propuestas:**

1.1.1. Establecer alianzas estratégicas para desarrollar procesos efectivos de autorregulación y responsabilidad social.

1.1.2. Divulgar el ideario ético a través de diferentes estrategias de comunicación.

**2. Promover e implementar estrategias y acciones de divulgación que permitan el conocimiento y reconocimiento del CPNAA por los diferentes actores de las dinámicas sociales donde se desarrollan las actividades del ejercicio profesional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en todo el territorio colombiano.**

**2.1. Acciones Propuestas:**

2.2.1. Desarrollar estrategias en medios y hacer presencia en eventos del sector.

**3. Integrar a profesionales, academia, entidades públicas y comunidad con el CPNAA en espacios de concertación para fortalecer los procesos de control y vigilancia.**

**3.1. Acciones Propuestas:**

3.1.1. Fortalecer los requisitos de control del ejercicio de profesionales extranjeros en Colombia.

3.1.2. Fortalecer la verificación del ejercicio profesional a través de contacto con sectores público y privado a nivel nacional, que contraten arquitectos y profesionales auxiliares.


**4. Implementar procesos ágiles, útiles e innovadores que permitan optimizar la eficiencia administrativa y operativa.**

**4.1. Acciones Propuestas:**

4.1.1. Mejorar los procesos internos para optimizar los tiempos de operación, el control interno y el acceso a la información para toda la organización.

4.1.2. Formular e implementar el Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo.

<sup>6</sup> Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto con radicación: 1590 del 14 de octubre de 2004.

<p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</p> 	<p>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015.</p>
--	---	---

Para el objetivo “Promover e implementar estrategias y acciones de divulgación que permitan el conocimiento y reconocimiento del **CPNAA** por los diferentes actores de las dinámicas sociales donde se desarrollan las actividades del ejercicio profesional de la arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en todo el territorio colombiano”, se definió como acción “Desarrollar estrategias en medios y hacer presencia en eventos del sector” siendo uno de sus indicadores *Realizar 4 talleres regionales en las ciudades de Cali, Pasto, Quibdó y Popayán.*

Ahora bien, la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, son profesiones abiertamente aceptadas que implican un riesgo social, pues sus principales actividades están orientadas al desarrollo de la labor de *diseñar y crear espacios, construir obras materiales para el uso y comodidad de los seres humanos*, acciones estas fundadas en un *conjunto de principio técnicos y artísticos que regulan dicho arte*, que exigen por su misma naturaleza un grado de confianza importante en las personas encargadas de la dirección y ejecución de estas actividades, así como en la adecuada y recta utilización de los materiales a utilizar en el desarrollo de sus proyectos.

Adicionalmente, desde un punto de vista práctico, es claro que las labores de diseño arquitectónico, estudios preliminares, ampliación, conservación, alteración o restauración de una edificación, generan riesgos directos e importantes para el conjunto de la sociedad, pues ellas deben soportar el peso que genera la producción de diseños y estudios preliminares que serán el punto de partida para cualquier proyecto de construcción que se pretenda adelantar.

Es por todo ello que el Estado tiene el deber constitucional de inspeccionar y controlar la actividad de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, no solo a través de las autorizaciones gubernamentales para su correcto desempeño, sino también por medio de la vigilancia sobre la idoneidad profesional de quienes ejercen estos oficios.

Adicionalmente el ejercicio de la Arquitectura así como el de sus Profesiones Auxiliares enfrenta en el actual contexto nacional y mundial importantes retos, de manera especial aquellos que se derivan de los procesos de integración que se vienen desarrollando en el país. Dichos retos como se ha establecido requieren del diseño y desarrollo de estructuras institucionales adecuadas a las actuales exigencias, que faciliten de manera competitiva su articulación a procesos que como se mencionan, son exigidos especialmente por el comercio internacional y las nuevas tendencias que en la materia han venido siendo imperantes.

En ese sentido la regulación del ejercicio profesional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares se enmarca dentro del contexto constitucional de que trata el artículo 26, el cual busca brindar las condiciones suficientes para lograr un equilibrio adecuado entre la actividad profesional individual y los intereses de la sociedad.

En virtud de lo expuesto, mediante la Ley 435 de 1998 se creó al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, **CPNAA** como el órgano estatal encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, dentro de los postulados de la ética profesional, así como de la promoción, actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Ahora bien, el artículo 1 de la Ley 435 de 1998 establece:

*“Para todos los efectos legales, entiéndase por arquitectura, la profesión a nivel universitario, cuya formación consiste en el arte de diseñar y crear espacios, de construir obras materiales para el uso y comodidad de los seres humanos, cuyo campo de acción se desarrolla fundamentalmente con un conjunto de principios técnicos y artísticos que regulan dicho arte.*

*El ejercicio profesional de la arquitectura es la actividad desarrollada por los arquitectos en materia de diseño, construcción, ampliación, conservación, alteración o restauración de un edificio o de un grupo de edificios. Este ejercicio profesional incluye la planificación estratégica y del uso de la tierra, el urbanismo y el diseño*



*urbano. En desarrollo de las anteriores actividades, el arquitecto puede realizar estudios preliminares, diseños, modelos, dibujos, especificaciones y documentación técnica, coordinación de documentación técnica y actividades de otros profesionales especializados, planificación, economía, coordinación, administración y vigilancia del proyecto y de la construcción.*

*Son profesiones auxiliares de la arquitectura, aquéllas amparadas por el título académico de formación técnica profesional, tecnológica, conferido por instituciones de Educación Superior, legalmente autorizadas y que tengan relación con la ejecución o el desarrollo de las tareas, obras o actividades de la arquitectura en cualesquiera de sus ramas.”*

El **CPNAA** en el marco de labor misional se ha enfocado en promover acciones que permitan el intercambio de saberes y conocimientos entre los diferentes actores de las dinámicas sociales, comunidad académica, profesionales y ciudadanía *encaminados a promover e implementar estrategias y acciones de divulgación que permitan el conocimiento y reconocimiento del CPNAA por los diferentes actores de las dinámicas sociales donde se desarrollan las actividades del ejercicio profesional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en todo el territorio colombiano y generar estrategias e instrumentos, a partir de una gestión profesional y académica activa, para la concertación de procesos de autorregulación y responsabilidad social del ejercicio profesional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.*

Por lo anterior, el **CPNAA** respondiendo a su plan de acción y con el ánimo de incrementar el reconocimiento del Consejo por parte de su público objetivo ha venido estructurando y desarrollando diversos programas de capacitación dirigidos como bien se mencionó a la comunidad académica, profesionales, entidades públicas y privadas a través de la estructuración de una serie de Talleres Regionales que comenzaron a desarrollarse desde el año 2010; talleres que históricamente han sido apoyados en su desarrollo por las diferentes IES con Facultades de Arquitectura a nivel nacional.



**En el año 2012, por ejemplo los talleres fueron enfocados en** Experiencias de gestión de proyectos de vivienda financiados con recursos de inversión y se dictaron en las ciudades de Granada, Tunja, Cúcuta, Cali, Armenia, Bogotá, Medellín y Barranquilla.

**En el año 2013 los Talleres Regionales 2013 de Urbanismo y Construcción Sostenible, fueron dictados** por el Arquitecto Gabriel Enrique Leal del Castillo, docente e investigador de la Pontificia Universidad Javeriana, con Doctorado en Geografía en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en convenio con el Instituto Agustín Codazzi, Magister en Planificación Urbana y Regional, Master Ecoauditorias y Planificación Empresarial del Medio Ambiente. Consultor en Arquitectura, Ordenamiento territorial y Planificación Ambiental, Consultor LEED V3 fueron:



**VALLEDUPAR - CESAR / 30 DE AGOSTO DE 2013**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR

**MONTERÍA - CÓRDOBA / 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013**  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

**SANTA MARTA - MAGDALENA / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013**  
CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

**POPAYÁN - CAUCA / 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013**  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

En el año 2014 se impartió el taller “*Arquitectura Colaborativa*” con el apoyo del profesional Mauricio Castaño Giraldo. Este taller consistió en el aprendizaje de un sistema constructivo sostenible por medio de arquitectura colaborativa. El Taller de Arquitectura Colaborativa se presenta como una plataforma que permite establecer una relación entre el arte de construir y el hacer comunidad mediante el desarrollo y ejecución de proyectos sostenibles involucrando diversas profesiones y a la comunidad. Su desarrollo se abordó así:

**MEDELLÍN 22 DE AGOSTO DE 2014** Universidad Pontificia Bolivariana  
**PEREIRA 29 DE AGOSTO DE 2014** Universidad Católica de Pereira  
**BARRANQUILLA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014** Universidad Autónoma del Caribe  
**BOGOTÁ 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014** Universidad de la Salle  
**BUCARAMANGA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014** Cámara de Comercio de Bucaramanga

Por otra parte, los talleres regionales de acuerdo con sus características y estructura, así como el lugar en el que se imparten, han contado con la siguiente participación:

<b>AÑO 2010</b>	<b>ASISTENTES</b>
<b>TEMA:</b> Licenciamiento Urbanístico	
Bogotá, Cundinamarca	63

<b>AÑO 2011</b>	<b>ASISTENTES</b>
<b>TEMA:</b> GESTIÓN DE RIESGO	
Leticia, Amazonas.	14
Florencia, Caquetá.	42
Pereira, Risaralda.	100
Guajira	5
San Andrés	14
Yopal, Casanare.	36
Pasto, Nariño.	20
Manizales, Caldas.	31



<b>AÑO 2012</b>	<b>ASISTENTES</b>
<b>TEMA:</b> “Experiencias de gestión de proyectos de vivienda financiados con recursos de inversión pública – SGR”	
Cartagena, Bolívar	88
Granada, Meta	54
Tunja, Boyacá	59
Cúcuta, Norte de Santander	72
Cali, Valle del Cauca	73
Armenia, Quindío	99
Medellín, Antioquia	89
Bogotá, Cundinamarca	114
Barranquilla, Atlántico	83

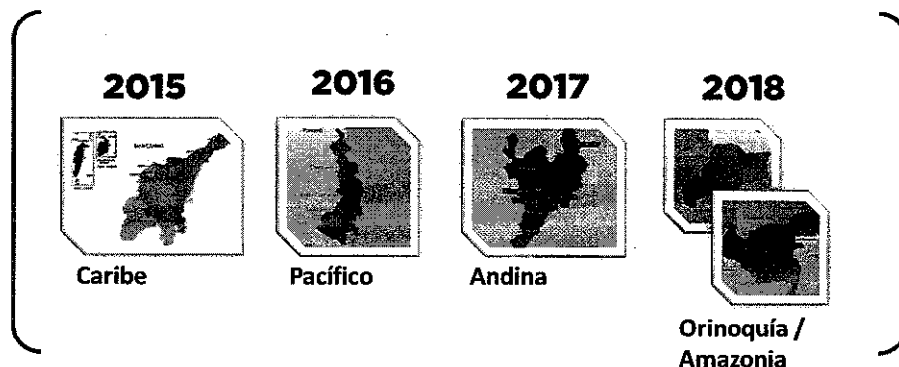
<b>AÑO 2013</b>	<b>ASISTENTES</b>
<b>TEMA:</b> Urbanismo y Construcción sostenible	
Bogotá, Cundinamarca	101
Medellín, Antioquia	60
Cali, Valle del Cauca	79
Barranquilla, Atlántico	93
Valledupar, Cesar	32
Montería, Córdoba	119
Santa Marta, Magdalena	41
Popayán, Cauca	175
Neiva, Huila	43
Tunja, Boyacá	212





AÑO 2014	
TEMA: Taller de Arquitectura Colaborativa	ASISTENTES
Medellín, Antioquia	48
Pereira, Risaralda	108
Barranquilla, Atlántico	115
Bogotá, Cundinamarca	42
Bucaramanga, Santander	62

Para el año 2016 con ocasión a su estrategia de presencia regional centrada en la región pacífica, y con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en el Plan Estratégico 2015-2018, es primordial fortalecer las intervenciones del Consejo mejorando sus estrategias de aproximación a la comunidad en general, actores públicos y privados, mediante la participación y estructuración de eventos itinerantes a nivel nacional relacionados con la Profesión de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, que además, no solo refuerzan la imagen institucional sino que contribuyen a la difusión a nivel nacional de las funciones misionales del Consejo.



Es el caso de los Talleres Regionales para la presente vigencia, el Consejo ha decidido abordar en cuatro ciudades capitales de la región pacífica: Cali, Quibdó, Pasto y Popayán con el fin de generar mayor impacto y optimización del presupuesto en cada zona y abarcar las regiones que en orden requieran más atención del CPNAA en el marco de sus funciones misionales.



Como ha sido tradición desde el año 2010 y respondiendo a su plan de acción el CPNAA adelantará para la presente vigencia 4 talleres teórico - prácticos en las cuatro ciudades mencionadas anteriormente.

Las propuestas este año se concentraron en temáticas como: *Arquitectura social, arquitectura colaborativa, riesgos y oportunidades de mejoramiento integral de barrios, el mejoramiento de barrios como base del desarrollo del territorio*, talleres relacionados con el programa y proyectos de adaptación al Cambio Climático, lucha contra la pobreza, objetivos del milenio y objetivos de desarrollo sostenible y desarrollo de comunidades indígenas.

De los temas mencionados con anterioridad el CPNAA recibió once propuestas de las cuales fueron seleccionadas cuatro para ser realizadas en la región pacífica así:

	<p><b>POPAYÁN - CAUCA</b> Conferencia: <b>DISEÑO PARTICIPATIVO "LA MAPA ES LA PROBLEMA"</b> Conferencista: Arquitecto MAURICIO JAVIER SIERRA MORALES FECHA: Viernes 02 de Septiembre de 2016 LUGAR: Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca - Auditorio La Encarnación, Carrera 5 # 5-40 Centro Histórico de Popayán.</p>
	<p><b>PASTO - NARIÑO</b> Conferencia: <b>ARQUITECTURA SOCIAL UNA OPORTUNIDAD DE INTEGRACIÓN REGIONAL</b> Conferencista: Arquitecto FELIX CARLOS RODRIGUEZ FECHA: Jueves 29 de Septiembre de 2016 LUGAR: Museo Tamboango</p>
	<p><b>QUIBDO - CHOCÓ</b> Conferencia: <b>PAUTAS PARA EL TRABAJO CON COMUNIDADES ÉTNICAS</b> Conferencista: Hist. DANIEL RICARDO JIMÉNEZ FECHA: Viernes 7 de Octubre de 2016 LUGAR: Universidad Tecnológica del Chocó</p>
	<p><b>SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA</b> Conferencia: <b>ARQUITECTURA SOCIAL ENTENDIDA COMO LOS PROCESOS TERRITORIALES EN FUNCIÓN DEL HABITAR</b> Conferencista: Arquitecta VALENTINA MEJÍA AMEZCUITA FECHA: Viernes 14 de Octubre de 2016 LUGAR: Universidad del Valle</p>

## POPAYÁN

TEMA: DISEÑO PARTICIPATIVO "LA MAPA ES LA PROBLEMA"



**ABSTRACT CONFERENCIA:** El Taller pretende demostrar que los campesinos piensan diferente su espacialidad relacional básica respecto a cómo la piensan quienes siempre han vivido en la ciudad. Si esta hipótesis es demostrada, pasaríamos a la etapa II, que intentaría demostrar que los indígenas a su vez piensan diferente su espacialidad relacional básica respecto a los campesinos con quienes cohabitan el territorio.

**Objetivos específicos:** Explicar el qué, porqué y para que se piensa (desde la academia), el hábitat popular con una perspectiva holística. Entender el cómo, dónde y cuándo acontece un proceso que desde la segregación social lleva a la fragmentación física y desde ahí a la violencia en los asentamientos humanos.

Transformar, en los demás, pero fundamentalmente en nosotros mismos, la idea que (quienes explican y entienden la realidad y los fenómenos de los asentamientos humanos que consideramos como de borde al borde), tienen (tenemos) acerca de la necesidad de urbanizar y construir ciudad y ciudadanía siguiendo la tendencia predominante del modo de pensar occidental, el modo de producción capitalista y el sistema de dominio-mundo, sin tener en cuenta cómo piensan quienes habitan (habitamos) dicha realidad.

**Metodología:** Poligrafía Social y Diseño Participativo.

El desarrollo del Taller sigue las etapas de una investigación holística (Exploración, Descripción, Análisis, Comparación, Explicación, Prospección, Diseño, Modificación, Verificación y Evaluación).

**CONFERENCISTA:** ARQ. MAURICIO JAVIER SIERRA MORALES

**PERFIL CONFERENCISTA:** Arquitecto de la Universidad Piloto de Colombia, Especialista en Desarrollo Comunitario Rural del Mount Carmel Training Center (MCTC) Centro Golda Meir (Haifa), Magíster en Administración y Planificación del Desarrollo Regional del Centro Interdisciplinario para el Desarrollo Regional (CIDER) Universidad de los Andes, Doctor en Urbanismo del Programa de Pós-Graduação en Urbanismo (PROURB) de la facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Federal de Rio de Janeiro. Ha sido Par Académico de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior (CONACES) desde 2005 y del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) desde 2011. Su principal interés es extender y profundizar los criterios y resultados del proceso de aseguramiento de la excelencia y calidad en la educación superior en territorios y localidades de frontera nacionales y regionales; hasta llegar a las comunidades de base indígenas y campesinas con las que lleva veinticinco años de trabajo solidario como consultor en temas de desarrollo y gestión participativa de procesos endógenos. Ha participado como investigador de proyectos en los grupos nacionales: SUMA+PAZ, GAUDES, HD+i, GDURS, entre otros.

**FECHA:** JUEVES 02 DE SEPTIEMBRE

## **PASTO**

**TEMA:** ARQUITECTURA SOCIAL

**ABSTRACT CONFERENCIA:** Identificar en cada lugar la tendencia en la arquitectura predominante y sus elementos escondidos que pudieran rescatarse como patrones de una nueva tipología, en las nuevas construcciones, con el ánimo de establecer una identidad entre el habitante y su entorno.

**Metodología:** Visita al lugar más representativo en cada ciudad, dibujo a mano alzada del entorno visual levantamiento personalizado del sitio, identificación de patrones de diseño bajo un marco histórico e iconográfico, sintetizar en un cuadro resumen lo observado y teorizar sobre el patrón encontrado más representativo como un generador de ideas para eventuales proyectos.

**CONFERENCISTA:** ARQ. FELIX CARLOS RODRÍGUEZ



**PERFIL CONFERENCISTA:** Arquitecto de la Universidad de la Salle. Ha realizado trabajos de diseño, restauración y remodelación del aeropuerto de Puerto Inírida en Guainía, la capilla San Felipe Neri en Roma, el templo San Francisco de Mompós, remodelación de viviendas en Zipaquirá Cundinamarca entre otros.

También se ha desempeñado como interventor de vivienda de interés social, arquitecto curador y docente de las cátedras de Diseño, Teoría de la Arquitectura, Arquitectura Latinoamericana e Historia del Arte en Universidades como la Pontificia Universidad Javeriana, La Salle y la Universidad Católica de Colombia. Entre su formación académica ha realizado diversos seminarios y cursos de restauración en Italia.

FECHA: JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE

### **QUIBDÓ**

TEMA: PAUTAS PARA EL TRABAJO CON COMUNIDADES ÉTNICAS

**ABSTRACT CONFERENCIA:** La responsabilidad social del arquitecto, excede por mucho a la de ofrecer soluciones de habitabilidad y espacio, lo que implica que él se vincule e interactúe con la comunidad en la que desarrolla su labor. Esto resulta especialmente crítico cuando se trata de comunidades étnicas ya que su cosmogonía y su percepción del entorno difiere por mucho a los patrones y cánones comúnmente aceptados. Por ello, los profesionales de la arquitectura deben dar respuestas ajustadas a estas otras realidades en el desarrollo de sus labores.

El objetivo principal de este taller es el aprendizaje de todo el marco legal que rige para las comunidades indígenas y afrocolombianas; aprender a desarrollar procesos de concertación y consulta previa. Conocimientos básicos sobre culturas, Patrimonio inmaterial, conocimientos ancestrales, localización de comunidades indígenas y afrocolombianas y organizaciones sociales.

Objetivos Específicos:

- Conocer la legislación que rige para comunidades étnicas
- Tener las bases teóricas para adelantar procesos de concertación con comunidades.
- Modificar paradigmas acerca de la percepción de pueblos indígenas y afrodescendientes

CONFERENCISTA: HIST. DANIEL RICARDO JIMÉNEZ

**PERFIL CONFERENCISTA:** Profesional en Historia de la Pontificia Universidad Javeriana, candidato a magister en Museología y Gestión de Patrimonio de la Universidad Nacional de Colombia, con estudios en gestión de patrimonio audiovisual de la Universidad Jorge Tadeo Lozano. Se ha desempeñado como investigador en la Universidad Javeriana y como docente en la Secretaría Distrital de educación de Bogotá.


Actualmente se desempeña en el Grupo de Archivos Étnicos y Derechos Humanos de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos en el Archivo General de la Nación. Con el archivo ha desarrollado procesos de acompañamiento a comunidades como la comunidad de San Basilio de Palenque (Bolívar), Awá (Putumayo), Nasa (Cauca), Pijao (Tolima) y con el cabildo urbano Muisca de Bosa. Curador de la exposición itinerante: *Palenque Libre* y es el director y presentador del programa "La Memoria de la Nación" que se transmite los viernes por los 98.5 fm de UN Radio.

FECHA: VIERNES 7 DE OCTUBRE

### **CALI**

TEMA: ARQUITECTURA SOCIAL, entendida como los procesos territoriales en función del habitar.

**ABSTRACT CONFERENCIA:** El Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, "Todos por un nuevo país", tiene como gran objetivo la "construcción de una Colombia en paz, equitativa y educada". En este sentido, la paz se entiende como el escenario sostenible de disfrute de los derechos que, por

<p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</p> 	<p>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015.</p>
--	---	---

naturaleza y dignidad, poseemos todos. La equidad refiere a una sociedad diversa con oportunidades para cada uno de nosotros y, la educación, apuesta por ser el gran instrumento de la igualdad social y el crecimiento social progresivo en calidad y tiempo.

Se hace entonces fundamental que, las entidades del Estado cuya misión se legitima por el ejercicio del control y vigilancia del quehacer de los profesionales, técnicos y tecnólogos de la arquitectura, por un lado y, por el otro, en la divulgación, promoción y difusión del ejercicio ético y responsable, acometan las acciones necesarias para llevar diversas formas de conocimiento que puedan empoderar a las comunidades, las IES, los profesionales y las entidades gubernamentales en acciones tendientes a la solidaridad sobre el hábitat creado y sobre el habitar vivido.

La presente propuesta espera ser una alternativa para alcanzar dichos objetivos, abriendo un espacio para el encuentro mutuo y el quehacer mancomunado.

Objetivos específicos del taller:

- Comprender la dimensión social del actuar diseñístico
- Poner en clave territorial el actuar del arquitecto
- Evidenciar maneras de abordar proyectos desde la vida cotidiana

CONFERENCISTA: ARQ. VALENTINA MEJÍA AMÉZQUITA

PERFIL CONFERENCISTA: Arquitecta de la Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Gestión Inmobiliaria, Magister en filosofía, Doctora en Teoría e Historia de la Arquitectura de la Universidad Politécnica de Cataluña, Doctora en Diseño y Creación de la Universidad de Caldas.

Cuenta con más de dieciséis años de experiencia profesional en el ámbito público y privado. Se destaca por su alto sentido de responsabilidad, el compromiso y la ética lo cual le ha permitido desempeñarse en diferentes roles, destacando su capacidad de liderar, estructurar, gestionar y desarrollar proyectos de diversa índole, en particular los ligados a la formación, la investigación y la proyección social propendiendo por un mejor mundo habitable.

Posee alta capacidad de negociación e interacción ligados a sus habilidades de trabajo colegiado, siempre respetando la dignidad humana y la otredad, de la mano de la eficiencia y diligencia en busca de las metas y logros que la Institución estratégicamente se ha planteado.

FECHA: VIERNES 14 DE OCTUBRE

La ciudad de Pasto, capital del departamento de Nariño donde se desarrollará uno de los Talleres previstos, ARQUITECTURA SOCIAL, *una oportunidad de Integración Regional*, cuya metodología consiste en la *Visita al lugar más representativo en cada ciudad, dibujo a mano alzada del entorno visual levantamiento personalizado del sitio, identificación de patrones de diseño bajo un marco histórico e iconográfico, sintetizar en un cuadro resumen lo observado y teorizar sobre el patrón encontrado más representativo como un generador de ideas para eventuales proyectos*, tiene una gran relevancia dentro del contexto de la región, por su actividad creciente en arquitectura y cuenta con dos Instituciones de Educación Superior que ofrecen formación en programas de Arquitectura como son: La Universidad de Nariño, UDENAR, con su facultad de Arquitectura y la Institución Universitaria CESMAG con su programa de Arquitectura.



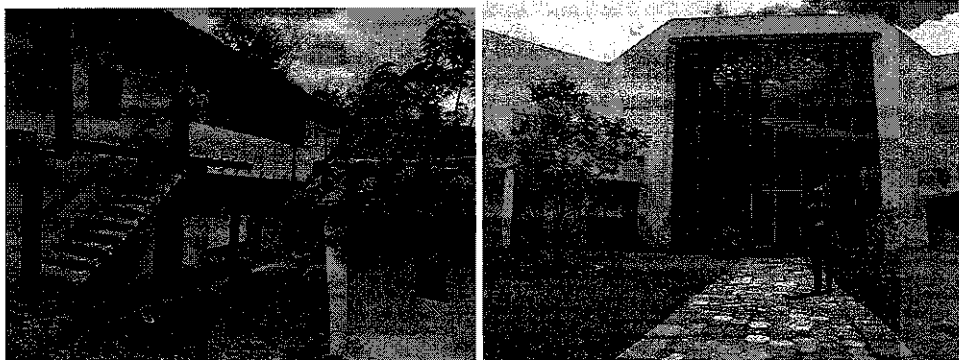
Tomado de:

[https://www.google.com.co/search?q=mapa+pol%C3%ADtico+pacifico+colombiano&rlz=1C1LDJZenCO574CO574&es\\_sm=93&biw=1600&bih=755&tbm=isch&tbo=u&source=univ&sa=X&ved=0CB0QsARqFQoTCLP5k8Wqx8gCFcpcHgods8K4g#imgrc=fRz9hINDRWXCuM%3A](https://www.google.com.co/search?q=mapa+pol%C3%ADtico+pacifico+colombiano&rlz=1C1LDJZenCO574CO574&es_sm=93&biw=1600&bih=755&tbm=isch&tbo=u&source=univ&sa=X&ved=0CB0QsARqFQoTCLP5k8Wqx8gCFcpcHgods8K4g#imgrc=fRz9hINDRWXCuM%3A)

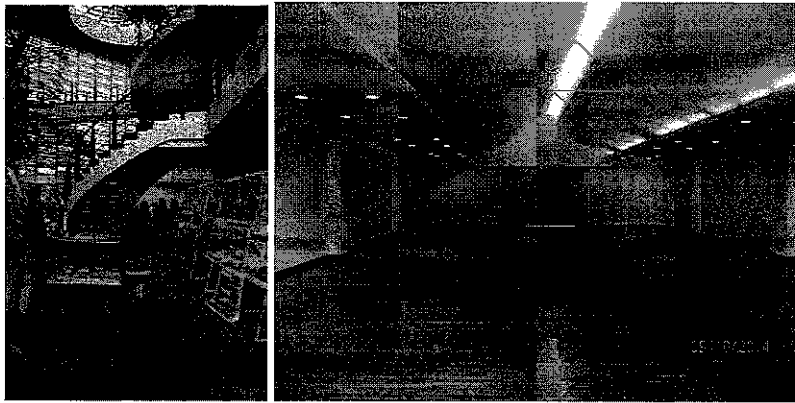
Este evento es totalmente gratuito, el cual estará abierto para un aforo de 100 personas.

Analizando las características de la ciudad de Pasto, y teniendo en cuenta una avanzada realizada por el **CPNAA** a las dos IES con facultad de arquitectura, se evidenció que ninguna de las dos instituciones educativas cuenta con espacios óptimos para la realización de dicho evento. Por esto y buscando un espacio con la infraestructura acorde y bien ubicado para el desarrollo del taller encontramos el Auditorio Alice Dachis del Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño como un hito arquitectónico de la Ciudad, símbolo y patrimonio arquitectónico que data del siglo XVII y categorizado como monumento nacional en 1971 mediante decreto No. 2000.<sup>7</sup>

El Museo fue creado por la Fundación Museo Taminango Monasco Dachis recopila y exhibe muestras de los procesos artesanales típicos de la región nariñense. La fundación restauró la antigua edificación inaugurándolo nuevamente el 14 de julio 1989. A su vez el Museo cuenta con espacios propicios para el desarrollo de diferentes tipos de eventos, por ser considerado uno de los escenarios más importantes del suroccidente del país que aún conserva la arquitectura colonial.



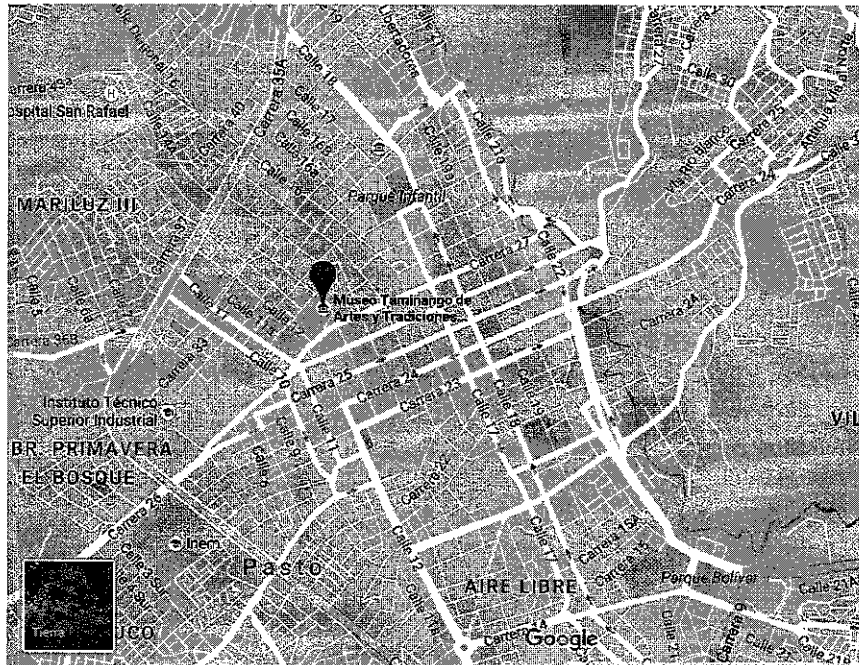
<sup>7</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Museo\\_Taminango](https://es.wikipedia.org/wiki/Museo_Taminango)



**Fotografías tomadas de google y suministradas por la administración del Museo Taminango**

### **1. POR UBICACIÓN:**

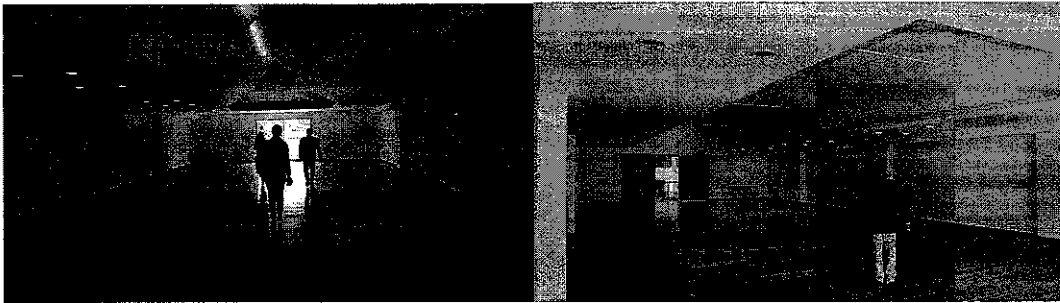
*La Fundación Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño se encuentra en la Zona Céntrica de la Ciudad de Pasto, lugar en el que converge toda la ciudad alrededor de la cultura, los negocios, la educación y el arte. Está ubicado cerca de las principales vías de la ciudad de pasto y cuenta con lugar de parqueo lo que lo hace de más fácil acceso.*



**Apoyo Google maps, adaptación imagen CPNAA**

### **2. POR SU ESPACIO FÍSICO:**

Para la realización adecuada del evento se requiere que el espacio físico tenga posibilidad de realizar en un solo lugar dicho Taller Regional:



- **Hall de auditorios:** para intercambiar ideas con los asistentes.

Adicionalmente se requiere un fácil tránsito por las diferentes zonas de la actividad, y contar con espacios estratégicos y servicio para registros para el cumplimiento de los requerimientos logísticos. Para tal efecto, el Museo cuenta con amplios espacios comunes.



### **3. POR IMAGEN DEL CPNAA.**

Dado que el **CPNAA** quiere darle cada vez más importancia y relevancia a los Talleres Regionales, se decidió realizar el evento en el Auditorio Alice Dachis del Museo Taminango teniendo en cuenta su valor histórico y patrimonial, además porque ofrece el nivel y relevancia que debe tener dicha actividad. Como se ha mencionado, la ubicación en la ciudad de Pasto, obedece al enlace que desea hacerse con las actividades a ejecutar el plan de acción para el año 2016 que se desarrollará en la región pacífica.

La actividad contractual del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en ejercicio de la función administrativa, se ciñe en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados instituidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas Leyes, a las disposiciones civiles y comerciales.





El **CPNAA** tiene la competencia para la dirección general y la obligación de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos para lograr el cumplimiento de estos en los términos del artículo 14 de Ley 80 de 1993 con arreglo a los principios de economía, transparencia y responsabilidad y conforme a los postulados que rigen la función administrativa.

Por Acuerdo No. 02 del 12 de diciembre de 2014 que fuera modificado en sus artículos 4 y 5 por el Acuerdo 12 del 27 de noviembre de 2015 la Sala Plena del **CPNAA**, actualizó la estructura orgánica de la entidad y estableció para sus dependencias las siguientes funciones:

Para la Dirección Ejecutiva:

1. *Ejercer como autoridad administrativa de la entidad y representar legalmente al Consejo.*
2. *Actuar como ordenador del gasto de la entidad sin límite de cuantía de conformidad con el presupuesto aprobado por los miembros del Consejo.*
3. *Suscribir los contratos requeridos por la entidad de conformidad con el Presupuesto y Plan de Acción Institucional aprobado por los miembros del Consejo.*
4. *Nombrar y remover al personal requerido en la entidad de conformidad con los cargos aprobados dentro de la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.*
5. *Ejercer la segunda instancia en la función de disciplinar a los trabajadores del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.*
6. *Asesorar a los miembros del Consejo en la formulación de normas y procedimientos para la administración del talento humano y de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la entidad.*
7. *Realizar la verificación de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información y recomendar los correctivos que sean necesarios.*
8. *Evaluar el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad.*
9. *Efectuar seguimiento a los planes de mejoramiento institucional, que se generen para corregir las desviaciones encontradas en la gestión de operaciones, como consecuencia de los procesos de autoevaluación y de evaluación independiente.*
10. *Fomentar la cultura de auto - control con el fin de que contribuya al mejoramiento continuo de la gestión institucional.*
11. *Recepcionar y orientar la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de los órganos de control y ejercer el seguimiento a su oportuna solución.*
12. *Evaluar y verificar que todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la Entidad.*
13. *Formular el mapa de riesgos con el fin de detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.*
14. *Aprobar y suscribir el manual específico de funciones y de competencias laborales, el manual de calidad y el manual de contratación de la entidad.*
15. *Suscribir y aprobar los informes institucionales que la entidad deba rendir a los organismos de control y a los miembros del Consejo.*
16. *Presidir los comités internos de la entidad, con excepción del Comité Asesor y Evaluador de Contratos.*

Para la Subdirección Jurídica, entre otras:

1. *Asesorar a la entidad y a la Sala Plena del Consejo y a los Consejeros de manera individual, en los asuntos jurídicos de competencia de la entidad.*
2. *Ejercer como Secretaria Común para lograr el cabal desarrollo e impulso de la función disciplinaria de competencia del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, respecto del ejercicio de la profesión de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.*
3. *Dirigir, coordinar y controlar el apoyo a los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para lograr el cabal desarrollo e impulso de la función disciplinaria.*
4. *Verificar el reparto de los asuntos que en el marco de la función disciplinaria le competen a los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares a efectos de integrar la primera y segunda instancia de que trata el artículo 21 de la Ley 1768 de 2015.*



5. *Ejercer la primera instancia en la función de disciplinar a los trabajadores del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.*
6. *Dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y de liquidación, y coordinar con las dependencias del CPNAA la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones con base en las normas y procedimientos de contratación estatal vigentes.*
7. *Coordinar y controlar la elaboración de los proyectos de actos administrativos para la ejecución de las sanciones proferidas por las autoridades de control competentes.*
8. *Definir y desarrollar programas y estrategias preventivas que fortalezcan el sistema disciplinario del CPNAA.*
9. *Adelantar las acciones y los seguimientos pertinentes para que se hagan efectivas las sanciones disciplinarias impuestas a los profesionales de la Arquitectura y profesiones Auxiliares objeto de estas.*
10. *Realizar seguimiento a los procesos jurídicos de la entidad y velar porque estos se adelanten eficientemente en los términos que establecen la normatividad vigente.*
11. *Revisar y proyectar los acuerdos, directivas, circulares, resoluciones y demás actos administrativos que se deban impulsar o suscribir en el CPNAA, de oficio o previo requerimiento sobre el particular.*
12. *Participar en las diligencias judiciales y administrativas en las cuales sea requerido el CPNAA.*
13. *Dirigir la recopilación, sistematización y divulgación de la normatividad, la jurisprudencia y la doctrina relacionada con el CPNAA, en coordinación con la Subdirección de Fomento y Comunicaciones.*
14. *Coordinar la respuesta a las tutelas, Derechos de petición y demás requerimientos judiciales.*
15. *Adelantar los proyectos e iniciativas legales relacionadas con la misión de la entidad.*
16. *Asistir a la Sala Plena en la interpretación de las normas reglamentarias de las cuales sean susceptibles de aplicación por parte del CPNAA.*
17. *Coordinar las acciones pertinentes con las instituciones de vigilancia y control que se requieran a fin de adelantar las investigaciones y estudios disciplinarios que adelante la entidad.*
18. *Coordinar la oportuna notificación y comunicación de las decisiones administrativas adoptadas por la Sala Plena del Consejo.*
19. *Asumir las funciones del Director Ejecutivo, en casos de ausencia temporal del titular del empleo.*

Y para la Oficina Administrativa y Financiera las siguientes:

1. *Acompañar a la Dirección Ejecutiva en la formulación de las políticas de administración, desarrollo y control de los recursos humanos, económicos, físicos y tecnológicos del CPNAA.*
2. *Administrar y controlar los inventarios y recursos físicos de la entidad y garantizar el desarrollo logístico de los procesos de apoyo requeridos.*
3. *Distribuir entre las diferentes áreas del CPNAA los materiales, insumos, recursos físicos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de cada cargo.*
4. *Brindar el apoyo logístico necesario en los eventos y demás actividades adelantadas por el CPNAA en los cuales de requiera.*
5. *Desarrollar los procesos y actividades necesarias para el acceso, la permanencia y retiro de personal a la planta de personal del CPNAA.*
6. *Responder por el desarrollo la gestión financiera del CPNAA, el presupuesto y el programa anual de caja, y tramitar oportunamente su aprobación ante la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo.*
7. *Asesorar y acompañar al CPNAA en todos los temas relacionados con las obligaciones tributarias que deba cumplir y con el apropiado funcionamiento financiero de la entidad.*
8. *Coordinar las acciones necesarias para la prestación y actualización de los servicios informáticos, y administrar los recursos tecnológicos del CPNAA.*
9. *Formular y orientar las políticas y programas de administración, desarrollo y bienestar social del recurso humano.*
10. *Elaborar el manual específico de funciones y de competencias laborales de conformidad con los procesos y procedimientos de la entidad.*
11. *Dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices impartidas por la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo.*
12. *Dirigir y controlar el desarrollo de los estudios económicos y financieros requeridos por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.*

<p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</p> 	<p>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015.</p>
--	---	---

13. Orientar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el registro y control de las operaciones financieras del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
14. Coordinar la administración del Registro de Arquitectos y Profesiones Auxiliares de la Arquitectura.
15. Garantizar el cumplimiento del proceso de inscripción y registro que debe adelantar la entidad.

Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, ésta corresponde a la modalidad de contratación directa prevista en el literal i) numeral 4 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con las normas aplicables al respecto.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso de selección.

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

### 2.1. OBJETO


*“El CPNAA toma en arrendamiento el Auditorio Alice Dachis de la Fundación Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño ubicado en la Calle13 No 27 -67 de la ciudad de Pasto, durante el día 29 de septiembre de 2016, para realizar el Taller Regional de Arquitectura Social, una oportunidad de Integración Regional”.*

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

#### ALCANCE DEL OBJETO:

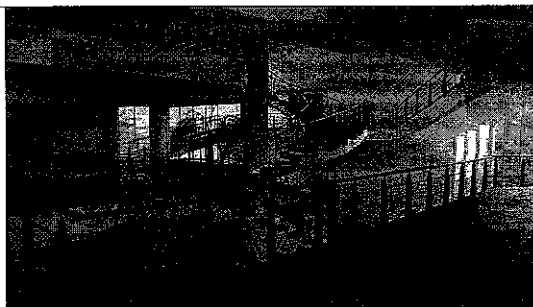
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALCANCE DEL OBJETO:** Las especificaciones técnicas que se describen a continuación corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del CPNAA y que deben ser tenidas en cuenta por la Fundación Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño.

#### REQUERIMIENTOS ARRENDAMIENTO:

ESPACIO FÍSICO	
<p><b>Auditorio:</b> Espacio adecuado como auditorio con sillas para un aforo de hasta 300 personas, con ayudas audiovisuales y mesas en el cual se compartirán experiencias alrededor del tema de Arquitectura social el 29 de septiembre de 2016.</p>	



Loby: Espacios comunes para ubicación de registro.



**REQUERIMIENTOS:**

<b>AUDITORIO</b>	<i>Auditorio Alice Dachis con capacidad para 300 personas. Auditorio habilitado para 300 cómodamente ubicadas para la actividad del 29 de septiembre de 2016 de 7:00 am a 6:00 pm. De igual manera, disposición del espacio la noche anterior al evento (28 de septiembre de 2016 si se llegara a requerir para el montaje u organización del escenario).</i>
<b>LOBY y AREAS COMUNES</b>	<i>Acceso de áreas para intercambiar saberes acerca de temas de Arquitectura Social y ubicar adecuadamente el registro de inscripción del CPNAA y estación de café.</i>
<b>SOPORTE DE AUDIO Y VIDEO</b>	<i>Suministro de operación de sonido e imagen dentro del Auditorio Alice Dachis del Museo Taminango. Esto debe incluir soporte técnico, micrófonos necesarios, amplificación, videobeam, pantalla de proyección y operación de sonido y luces dentro y fuera del escenario requeridos por el supervisor y definidos en la propuesta.</i>
<b>MOBILIARIO</b>	<i>Suministro de 20 mesas, 1 mesa de honor y 120 sillas requeridas o más para la realización del evento.</i>

**2.3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

**CLASIFICACION UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
<b>80000000</b> Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	<b>80160000</b> Servicios de administración de empresas.	<b>80161500</b> Servicios de apoyo gerencial	<b>80161502</b> Servicios de planificación de reuniones
<b>93000000</b> Servicios políticos y de asuntos cívicos	<b>9314000</b> Servicios comunitarios y sociales	<b>93141700</b> Cultura	<b>94121801</b> Organizaciones de eventos culturales

De acuerdo con la Circular Externa Nro. 12 del 5 de mayo de 2014 emanada de la Directora General de Colombia Compra Eficiente "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del



*sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.*

*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia...*

#### **2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato que se pretende celebrar es de arrendamiento de bienes inmuebles el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el literal literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

#### **2.5. PLAZO**

La duración del contrato es por los días 28 y 29 de septiembre de 2016. El día 28 de septiembre de 2016 se requiere realizar el montaje del evento y acondicionarlo a los requerimientos del **CPNAA**. El evento se realizará durante el día 29 de septiembre de 2016, verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

#### **2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades que se adelantan en cumplimiento del contrato se desarrollarán en el Auditorio *Alice Dachis* de la Fundación Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Narifío ubicado en la Calle13 No 27 -67 de la ciudad de Pasto.

#### **2.7. OBLIGACIONES DE LA ARRENDADORA:**

##### **2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ARRENDADORA:**

1. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el **CPNAA** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
2. Informar inmediatamente al **CPNAA** cualquier acontecimiento o incidencia que pueda afectar la ejecución del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al **CPNAA** a través del trabajador responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Recibir del **CPNAA** el espacio arrendado a la finalización del evento, en las condiciones que lo entregó, salvo el deterioro y el desgaste normal por el uso.
5. Atender cualquier requerimiento que le haga el **CPNAA** sobre el espacio arrendado y asesorarlo sobre el particular.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de seguridad Social integral y Sistema General de Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, cuando a ello hubiese lugar y conforme a la normativa vigente.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del **CPNAA**, obligándose desde ya **LA ARRENDADORA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.



8. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Las demás que sean de la naturaleza o se entiendan hacer parte del presente contrato y garanticen su adecuada y satisfactoria ejecución y la buena fe contractual.

#### 2.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar al **CPNAA** el espacio arrendado Fundación Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño ubicado en la Calle13 No 27 -67 de la ciudad de Pasto en óptimas condiciones técnicas y en perfecto estado de funcionamiento y aseo el día 29 de septiembre de 2016. La entrega deberá constar en un acta debidamente suscrita por las partes, el día 28 de septiembre de 2016 y la cual hará parte integral del contrato.
2. Permitir el acceso al personal previamente acordado entre los supervisores a las instalaciones de **LA FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO** ubicado en la Calle13 No 27 -67 de la ciudad de Pasto a fin de llevar a cabo el Taller Regional de Arquitectura Social.
3. Suministrar al **CPNAA** copias del Reglamento de Operación de **LA FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO**, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Garantizar la disponibilidad de todos los servicios contratados e incluidos en la cotización
5. Garantizar al **CPNAA** la exclusividad, el uso y goce pacífico del espacio arrendado y librarlo de perturbaciones de terceros o de vicios de construcción durante la realización del evento.
6. Mantener el inmueble en condiciones adecuadas para el uso y fin para el cual ha sido arrendado, así como librar al arrendatario de cualquier situación que afecte el goce de la cosa arrendada.
7. La **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO**, deberá dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos, especificaciones y condiciones técnicas.
8. Ejecutar el objeto del contrato, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad y calidad, y con las especificaciones establecidas por el **CPNAA** para esta contratación.
9. Planear, organizar, administrar y ejecutar las actividades objeto del contrato según las necesidades del **CPNAA**.
10. Presentar un plan de trabajo detallado de la organización logística para cada una de las actividades objeto del proceso contractual bajo la coordinación del supervisor del contrato.
11. La **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO**, deberá atender los requerimientos del supervisor del contrato que se presenten durante el evento y relacionados con el objeto del mismo.
12. El personal que utilice el Auditorio de la **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO** en la ejecución del contrato es de responsabilidad, control y manejo exclusivo del mismo, razón por la cual no genera vínculo laboral entre ellos y el **CPNAA**.
13. Suministrar los elementos del contrato con el cumplimiento de las especificaciones establecidas y que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato.
14. Respetar las fechas y horarios programados por el **CPNAA** para la realización de las actividades propias del objeto contractual.
15. Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza y el objeto del contrato.
16. Entregar el espacio arrendado en **LA FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO** ubicado en la Calle 13 No 27 -67 de la ciudad de Pasto, en óptimas condiciones técnicas y en perfecto estado de funcionamiento y aseo el día 28 de septiembre de 2016 en horario nocturno para instalación del evento y el 29 de septiembre de 2016 a partir de las 7:00 a.m. y hasta que finalice la actividad. La entrega deberá constar en un acta debidamente suscrita por las partes, la cual hará parte integral del contrato.
17. Garantizar la disponibilidad de los servicios de amplificación de sonido y proyección para el servicio de charlas académicas.
18. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el **CPNAA** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.



19. Informar inmediatamente al **CPNAA** cualquier acontecimiento o incidencia que pueda afectar la ejecución del contrato.
20. Recibir del **CPNAA** el espacio arrendado a la finalización del evento, en las condiciones que lo entregó, salvo el deterioro y el desgaste normal por el uso.
21. Atender cualquier requerimiento que le haga el **CPNAA** sobre el espacio arrendado y asesorarlo sobre el particular.

#### 2.8. OBLIGACIONES DEL CPNAA:

1. Pagar el canon de arrendamiento y de operación logística en los términos pactados en el contrato desde el día 28 de septiembre de 2016 en el cual se hará la instalación.
2. Destinar el espacio arrendado única y exclusivamente para realizar el objeto contratado por el presente documento.
3. Conservar las áreas y equipos, objeto de este contrato, en las mismas condiciones de calidad, funcionamiento y utilidad en que las recibió, al igual que las demás instalaciones de la **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO**.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos establecidos en el anexo de reglamento y condiciones generales de uso.
5. Respetar y dar buen trato al personal de la **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO** y a todas aquellas personas que ésta designe para la ejecución del contrato.
6. Abstenerse de ingresar a las instalaciones de la **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO** alimentos, bebidas, equipos y otros elementos decorativos o de otra índole que no sean suministrados directamente por la **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO** o que éste último no haya autorizado expresamente.
7. Autorizar por escrito, y remitir la autorización a la **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO** con antelación, si a ello hubiere lugar, de la persona que bajo la responsabilidad del **CPNAA** está facultada para solicitar servicios adicionales.
8. Dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad dispuestas por la **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO**. En este sentido el **CPNAA** se obliga igualmente a no introducir en el espacio arrendado y/o en las instalaciones materiales explosivos o inflamables, que contaminen el ambiente o que puedan causar el deterioro del mencionado inmueble o que pongan en peligro la vida o salud de los asistentes al evento, o personal de la **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO** o de terceros.
9. El **CPNAA** no podrá ceder ni subarrendar el espacio arrendado, salvo autorización expresa de la **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO**.
10. Tomar las medidas necesarias para que el evento se desarrolle en condiciones adecuadas que no atenten contra la moral, la ley, las buenas costumbres o el orden público.
11. Restituir el inmueble entregado completamente aseado.
12. Informar a la **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO** cualquier hecho que pueda llegar o se constituya en una perturbación al uso y goce del inmueble arrendado.
13. Designar al trabajador que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con la **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO** para coordinación de cualquier asunto que así se requiera. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
14. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación de la **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO** suministrarla.
15. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de la **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO** al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.



## 2.9. PROPUESTA SELECCIONADA

El CPNAA por política estratégica en el marco de su función misional y objetivo regional analizó el cumplimiento de la Fundación Museo Taminango De Artes y Tradiciones Populares De Nariño ubicado en la Calle13 No 27 -67 de la ciudad de Pasto, en aspectos tales como capacidad, experiencia e idoneidad de la propuesta la cual se ajusta a las necesidades y especificaciones requeridas para el apoyo a la gestión requerida.

## 2.10. CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

EL CPNAA se reserva la facultad de rechazar las actividades objeto del contrato si a su juicio no reúnen las características, especificaciones y demás requerimientos de la entidad y la **Fundación Museo Taminango De Artes y Tradiciones Populares De Nariño** responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

## 3. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / ESTUDIO DEL SECTOR.

### 3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

- Aspectos Generales del Mercado:

### DATOS GEOGRÁFICOS

Localización de Pasto en Nariño	
Coordenadas	1°12'36"N 77°16'29"O
Entidad	Municipio
• País	Colombia
• Departamento	Nariño
• Subregión	Centro
Alcalde	Pedro Vicente Obando (Movimiento Ciudadano por Pasto) (2016-2019)
Eventos históricos	
• Fundación	24 de junio de 1539 <sup>1</sup> (477 años)
• Erección	1539 <sup>1</sup>
Superficie	
• Total	1181 km <sup>2</sup> <sup>1</sup>
Altitud	
• Media	2527 m s. n. m.
Distancias	798 km a Bogotá 373 km a Cali 248.1 km a Popayán 276 km a Tumaco <sup>1</sup>
Población (2016)	
• Total	445.511 hab. <sup>2,3</sup>
• Urbana	371.101 hab.
Gentilicio	Pastuso, -a Pastense

El Departamento de Nariño cuenta con una gran diversidad de atractivos y recursos históricos, culturales, naturales y étnicos, de gran interés para el desarrollo turístico del Departamento. Ocupa una gran variedad geográfica y geológica; ecosistemas y vida silvestre representados en sus





parques nacionales naturales. Pasto se vislumbra como un centro cultural de la costa pacífica, destacándose en especial el centro de la ciudad con especial énfasis en:

- 1 Plaza de Nariño
- 2 Plaza del Carnaval
- 3 Plazuela de Rumipamba
- 4 Centro Cultural Pandiaco-Museo del Carnaval
- 5 Museo Corpocarnaval
- 6 **Museo Casa Taminango**
- 7 Universidad de Nariño
- 8 Museo Escolar María Goretti
- 9 Museo de la Historia de Nariño
- 10 Museo del Oro Nariño
- 11 Museo Histórico Juan Lorenzo Lucero
- 12 La Catedral

**Fuente, VIAJA POR COLOMBIA<sup>8</sup>**

#### **IMPORTANCIA DE LOS EVENTOS,**

**Tal como señala el artículo de la revista PYM, <http://www.revistapym.com.co/ediciones-impresas/eventos-especiales-colombia-industria-quitarse-sombrero>**

*“Los eventos son cada vez más importantes en la pretensión de penetrar con mensajes efectivos en la mente de los consumidores, con el fin de seducirlos. Dentro del mix de mercadeo más de 60% de la inversión publicitaria se refleja en los medios BTL, con cerca de 13% dedicado a los eventos.” La industria de los eventos especiales en Colombia se encuentra en un importante proceso de evolución, convirtiéndose en un canal fundamental para el posicionamiento de las marcas y en un escenario ideal para implementar diferentes estrategias de comunicación, como el lanzamiento de productos, eventos de marca, convenciones, celebraciones, presentaciones corporativas, etcétera. Los eventos son cada vez más importantes en la pretensión de penetrar con mensajes efectivos en la mente de los consumidores, con el fin de seducirlos, y de paso agregar dinamismo, vida y buena energía a las marcas. El objetivo actual de los especialistas en este negocio es producir y realizar eventos donde los invitados experimenten sensaciones, emociones y vivencias ligadas directamente a los productos, sus características y mundo de marca. Para Sergio Vagas, director comercial de Sphera Impacta S.A., el reto es cada vez mayor por la importancia que representan los eventos especiales: «Las marcas, clientes y público en general piden cada día más y son más exigentes a la hora de evaluar un evento, lo que obliga a las compañías a capacitarse constantemente, a investigar tecnologías, recursos, aplicaciones de elementos tecnológicos e investigaciones de tendencias novedosas para implementar en las marcas», advierte.(..)*

Camilo Caicedo, director general de Penta Producciones, señala que en Colombia, los eventos especiales han tenido importantes avances en los últimos años, hasta el punto de que las empresas (los clientes) ya no ven a las agencias especializadas como simples operadores sino como estrategias logísticas. Ahora los eventos que generan impacto efectivo ya no están a cargo de los alquiladores de equipos o personas con buenas ideas, sino que los crean, planean, dirigen y producen compañías con equipos de profesionales especializados en la comunicación estratégica que saben utilizar recursos tecnológicos, semánticos y conceptuales para desarrollar actividades inolvidables cuyo objetivo es posicionar marcas. «Poco a poco se ha desvirtuado la palabra operador logístico, porque éste es sólo el que pone unas modelos, las uniforma, las monta en una camioneta y sale a rodar por la ciudad. Ahora estamos creando todas las estrategias de comunicación, de impacto, apuntando a tener una comunicación efectiva que en realidad sea diferenciadora. En este negocio, definitivamente, no se vale la copia; la ideas es adaptar las cosas al mercado colombiano y poder aplicarlas hacia el público objetivo que corresponda »,

<sup>8</sup> [http://www.viajaporcolombia.com/sitios-turisticos/narino/san-juan-de-pasto\\_139](http://www.viajaporcolombia.com/sitios-turisticos/narino/san-juan-de-pasto_139)

<p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</p> 	<p>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015.</p>
--	---	---

Ramón Gómez, gerente de Suzunaga & Gómez, señala: «Las empresas dedicadas a prestar servicios de producción se han dedicado en los últimos años a explorar avances en el campo internacional en todo lo relacionado con capacitación y última tecnología de equipos, factores que han incidido en la calidad de los eventos y, lógicamente, en los argumentos de demanda de los clientes ».

Todos estos desarrollos han llevado a que, en la actualidad, Colombia esté a la vanguardia en producción y realización de eventos en el continente americano. «El nivel es tan alto que la gente de afuera se impresiona de lo que se hace acá, no sólo en equipos sino en producción y personal calificado. Por ello la idea es continuar actualizados sobre cuáles son los últimos avances tecnológicos con el fin de saber hasta dónde puede pagar un cliente y qué se puede traer para que un evento resulte relevante o no», sostiene Juan Pablo Neira, presidente de Live Events.

(...) El artículo en mención señala que dentro del marketing mix más de 60% de la inversión publicitaria o de mercadeo se refleja en los medios BTL, con cerca de 13% dedicado a los eventos», describe Neira. En ese sentido, Camilo Caicedo piensa que aunque el evento no va a definir la intención de compra, «sí construye marca, lo que muchas veces no es suficiente con la publicidad en los medios masivos. Uno de los grandes objetivos que tienen hoy los productores de eventos es generar grandes momentos de verdad para las marcas, en los que el nombre de éstas encuentre su máxima expresión, bien sea a través de un logotipo, tipografía, producto o contenido. El evento se convierte así en el escenario propicio para que las empresas optimicen sus recursos: «Los clientes se concientizan cada vez más de que el evento es un escenario ideal para incrementar el crecimiento de sus marcas y fijar públicos estratégicamente enfocados. Entonces pienso que así como un cliente reduce mil millones de pesos a su presupuesto masivo, los cien millones del evento los deja quietos. <http://www.revistapym.com.co/ediciones-impresas/eventos-especiales-colombia-industria-quitarse-sombrero>

#### **Situación del Mercado de eventos:**

El mercado de eventos es creciente y en desarrollo. Colombia realiza un gran número de eventos tanto en empresas gubernamentales como del sector privado. Las empresas pueden realizar estos eventos de manera directa, o en su mayoría apoyado por un operador logístico que les provea diferentes servicios que de otra manera sería muy costoso y tomaría tiempo y recursos asumirlos.


#### **Objetivo**

La viabilidad en el desarrollo de eventos está determinado según los requerimientos del contratista, ya que ningún evento es igual a otro y cambia su proceso ya que tiende a ser personalizado. <http://www.monografias.com/trabajos13/gaita/gaita.shtml#ixzz3bHMN07Z6>

La realización en Colombia de 150 eventos catalogados como internacionales le valieron al país mejorar su posición en la clasificación mundial como destino de congresos y convenciones y se ubicó 25 entre 111 países según la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones (ICCA por sus siglas en inglés) cuyo informe anual será divulgado este lunes.

De acuerdo con Portafolio, Colombia mejoró tres posiciones frente a la medición de 2013 escalando en el top 30 de lugares escogidos por los organizadores de eventos y compañías que buscan locaciones para sus encuentros corporativos, labor que realiza ProColombia en el exterior y que según la entidad representó ingresos al país por US\$218 millones en 2014.

“Dentro de esta industria, el nicho de turismo de reuniones es uno de los que más divisas genera para la economía. Cada viajero de este segmento gasta en el país aproximadamente US\$410 dólares diarios, recursos que se distribuyen en toda la cadena que incluye hotelería, comercio, transporte y restaurantes, entre otros”, afirmó la presidenta de ProColombia, María Claudia Lacouture.

<p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</p> 	<p>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015.</p>
--	---	---

En Suramérica, según la clasificación de ICCA, los principales destinos por encima de Colombia son Brasil y Argentina. En el mundo el listado lo encabezan Estados Unidos, Alemania y España.

Para avanzar en el escalafón, ProColombia trabaja con las entidades regionales en la promoción internacional. Desde 2010, esta labor permitió la captación de 457 congresos y convenciones internacionales que han tenido lugar en el país.

Entre los más importantes realizados recientemente se encuentran el Foro Urbano Mundial en Medellín, que atrajo a más de 10.000 participantes de 160 países y la convención la convención anual del International Networkers Team que acogió a 8.500 profesionales de la comercialización por redes que se realizó en Bogotá.

### 3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Los precios en la ciudad de Pasto por arrendamiento de espacios varían de acuerdo con las características de los eventos. La falta de oferta en muchas ocasiones, hace que no haya uniformidad en las tarifas y se manejen condiciones de oportunidad.

El costo de alquiler del Auditorio Alice Dachis de la Fundación Museo Taminango De Artes y Tradiciones Populares De Nariño ubicado en la Calle13 No 27 -67 de la ciudad de Pasto para la actividad es de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ( \$950.000.00).

No existe un lugar con iguales características o similares en Pasto con quien pueda hacerse este tipo de eventos.

### 3.3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Pasto no cuenta con una gran oferta hotelera ni de recintos en donde puedan realizarse eventos. El más representativo es la Fundación Museo Taminango De Artes y Tradiciones Populares De Nariño. Por ser un municipio de arquitectura tradicional, no cuenta con hoteles de gran envergadura ni centros de convenciones para realizar eventos de gran infraestructura.

El Auditorio Alice Dachis de la Fundación Museo Taminango De Artes y Tradiciones Populares De Nariño, tiene capacidad para 300 personas cómodamente sentadas.


El escenario cuenta con:

- iluminación tipo auditorio
- amplificación con 3 entradas para micrófonos
- telón
- ayudas audiovisuales (videobeam –pc)
- mesa de honor
- atril
- banderas
- mesas
- sillas
- 1 técnico encargado.

A pesar de contar con diferentes escenarios y salas de exposición, estas no cuentan con toda la infraestructura y el ambiente para el tipo de evento pretendido. Estos espacios son:

1. Auditorio Universidad de Nariño
2. Auditorio Institución Universitaria Cesmag
3. Auditorio Cámara de Comercio
4. Banco de la República

La ciudad presenta carencia de espacios diseñados donde se integren actividades culturales.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015.
---	---	--

**a. ANALISIS DE LA DEMANDA**


Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal:

AÑO	2013
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
NUMERO DEL CONTRATO	No. 24 DE 2012
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 024 DE 2012
OBJETO DEL CONTRATO	La Cámara se Obliga a favor del arrendatario a reservarle y permitirle el uso y goce, a título de arrendamiento, del salón 3,4 del espacio llamado Centro de convenciones para el evento a llevarse a cabo los días Miércoles 25 y Jueves 26 de abril de 2012.
FECHA DEL CONTRATO	12/04/2010
PLAZO	2 Días
VALOR	\$3.424.500

AÑO	2013
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
NUMERO DEL CONTRATO	No. 047 DE 2013
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 047 DE 2013
OBJETO DEL CONTRATO	La Cámara se Obliga a favor del arrendatario a reservarle y permitirle el uso y goce, a título de arrendamiento, del salón 1,2, 3,4 del espacio llamado Centro de convenciones para el evento a llevarse a cabo los días Martes 20 y Miércoles 21 de Agosto de 2013.
FECHA DEL CONTRATO	02/08/2013
PLAZO	2 DIAS
VALOR	\$7.893.300

AÑO	2014
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
NUMERO DEL CONTRATO	No. 36 DE 2014
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 036 DE 2014
OBJETO DEL CONTRATO	En virtud del presente contrato LA CAMARA se obliga a favor de EL ARRENDATARIO a reservarle y permitirle el uso y goce, a título de arrendamiento, del salón 1, 2, 3, 4 del espacio llamado Centro de Convenciones Salitre ubicado en la Av. El Dorado N° 68D-35, en adelante EL ESPACIO ARRENDADO, para el evento a llevarse a cabo los días miércoles 13, jueves 14 de agosto de 2014
FECHA DEL CONTRATO	07/07/2014
PLAZO	2 Días
VALOR	\$7,893,300

AÑO	2014
NOMBRE DEL CONTRATISTA	HOTELES CACIQUE INTERNACIONAL SAS
NUMERO DEL CONTRATO	No. 34 DE 2014
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 034 DE 2014
OBJETO DEL CONTRATO	El CPNAA toma en arrendamiento del 25 al 28 de septiembre de 2014, un área de 45 mts2 del Hotel Holiday Inn Bucaramanga Cacique, ubicado en la Transversal 93 Nro. 34-180 de la ciudad de Bucaramanga, espacio en el cual se realizará el montaje del STAND institucional, a fin de participar en la XXIV Bial Colombiana de Arquitectura

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015.
---	---	--

FECHA DEL CONTRATO	19/09/2014
PLAZO	3 Días
VALOR	\$15,000.000

AÑO	2015
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION TEATRO GUILLERMO VALENCIA
NUMERO DEL CONTRATO	No. 49 DE 2015
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 49 DE 2015
OBJETO DEL CONTRATO	El CPNAA toma en arrendamiento el Teatro Municipal Guillermo Valencia ubicado en la Calle 3 Carrera 7 esquina de la ciudad de Popayán durante los días 25 y 26 de noviembre de 2015, para realizar el I Encuentro de Responsabilidad Social de la Arquitectura y la ceremonia de entrega de la medalla de la distinción a la Responsabilidad Social de la Arquitectura
FECHA DEL CONTRATO	12/11/2015
PLAZO	2 Días
VALOR	\$4,000.000

Del arrendamiento de espacios realizado por el CPNAA en ocasiones anteriores, se deduce que el costo obedece a las tarifas propias de operación de cada ciudad, a los componentes de calidad, tecnología, e infraestructura. De igual manera, las tarifas varían con respecto a las diferentes zonas del país, a las áreas de arrendamiento y también a la oportunidad de descuentos por convenios.

#### 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el análisis y estudio de mercado el presupuesto oficial estimado para la contratación es hasta la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)** MCTE incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

El valor del contrato se cancelará a la Fundación Museo Taminango De Artes y Tradiciones Populares de Nariño el día 28 de septiembre de 2016, fecha en la cual se entregará en arrendamiento por parte de la Fundación el espacio para que el CPNAA lleve a cabo todo el montaje que requiere el Taller Regional de Arquitectura Social.

Para el pago, la **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO** deberá presentar la factura respectiva, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor y copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.


#### 5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 267 del treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016) expedido por el Jefe de Oficina Administrativa y Financiera, del rubro de Inversión denominado Difusión de las Actividades del CPNAA.

#### 6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INLCUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: *“Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

....  
 i) *El arrendamiento o adquisición de inmuebles.”*

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015.
---	---	--

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 consagra: "Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública..."

Por tratarse de un contrato de arrendamiento de inmuebles, para adelantar la presente contratación se usará la modalidad de selección "**contratación directa**", tal y como lo contemplan las siguientes normas:

- Literal i), numeral 4, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

#### 7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Es requisito fundamental que la **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO** no se encuentre incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

#### 8. SUPERVISION:


La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo de la Subdirectora de Fomento y Comunicaciones del **CPNAA** o quien designe el Director Ejecutivo del **CPNAA**. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y el control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el manual de Contratación y Supervisión del **CPNAA** adoptado mediante Acuerdo 13 del 11 de diciembre de 2015 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

El supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que la **FUNDACIÓN MUSEO TAMINANGO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES DE NARIÑO** se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si a ello hubiese lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013.

#### 9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto de la presente contratación directa, el **CPNAA** ha tipificado, estimado y asignado, los siguientes riesgos.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valor Monetario	Categoría
1	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Daños y perjuicios que sufra el espacio arrendado así como cualquiera de los bienes muebles de ésta, por acciones u omisiones del <b>CPNAA</b> .	Controversia Contractual	Posible (2)	Mayor (3)	5	Riesgo medio


<b>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</b> 	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015.</b>
--	---	---

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
2	General	Interno y Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en los servicios adicionales que ofrezca la Fundación Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño.	Insatisfacción de los participantes al STAND institucional y afecta la imagen del CPNAA	Posible (2)	Mayor (3)	5	Riesgo Medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del CPNAA, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.	Controversia contractual.	Raro (1)	Mayor (3)	4	Riesgo Medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Riesgo residual	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia de monitoreo
1	CPNAA	Suscripción acta de entrega del espacio arrendado y cumplimiento del Reglamento de la Fundación Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño.	Raro (1)	Mayor (3)	4	Si	Supervisor del Contrato	A través del Supervisor del Contrato	Previo al evento y seguimiento permanente.
2	CPNAA	Asegurar que el lugar destinado para el desarrollo de la actividad cumpla con los requerimientos necesarios para el mismo. Realizar seguimiento detallado por parte del supervisor del contrato, para garantizar el cumplimiento por parte del arrendatario.	Raro (1)	Mayor (3)	4 Riesgo medio	Si	Supervisor del Contrato	Previo al inicio y durante el evento	Cuando se requiera
3	CONTRATISTA y CPNAA	Debida Supervisión de la ejecución contractual	Raro (1)	Mayor (3)	4 Riesgo medio	Si	Subdirección Jurídica CPNAA y el Supervisor del Contrato	A través del Supervisor del Contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

#### 10. GARANTIAS:

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 a la letra reza:

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015.
---	---	--

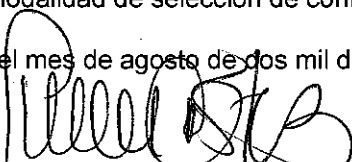
*“... No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos...”*

En virtud de lo expuesto y atendiendo a la forma de pago prevista, no se exigirá la constitución de garantía.

#### 11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO.

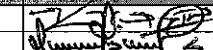

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Se expide a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diez y seis (2016).




---

**Irma Cristina Cardona Bustos**  
**Subdirector de Fomento y Comunicaciones**

PROYECTO Y REVISOR EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	
Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico	
Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	
Andrés Díaz Salinas	Profesional Universitario Código 02 Grado 01	